

9 de abril del 2020  
“Año 62 de la Revolución”

**INDICACIONES ESPECIALES No. 3 del 2020  
DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL  
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEDIDAS PARA LA  
PREVENCIÓN, ENFRENTAMIENTO Y CONTROL DEL  
NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV- 2 (COVID -19)**

Teniendo en cuenta el cumplimiento del Plan de Medidas aprobado por el Consejo de Ministros de la República de Cuba, las orientaciones recibidas del Grupo de Trabajo Nacional (GTN) y la etapa epidemiológica en la que nos encontramos de **“*trasmisión autóctona limitada*”**, emito las siguientes **INDICACIONES:**

**PRIMERA:** Reforzar el cumplimiento en lo que corresponda a la presente etapa de lo dispuesto en las Indicaciones No. 1 del 23 de marzo y las No. 2 del 26 de marzo del que suscribe.

*El Ministro*

**SEGUNDA:** Reducir al máximo la cantidad de trabajadores que laboran actualmente en los centros, dejando sólo los estrictamente imprescindibles.

**TERCERA:** Posponer la realización de los Exámenes de Ingreso a la Educación Superior correspondiente al presente año, hasta que la situación sanitaria lo permita.

**CUARTA:** Posponer por las Instituciones de Educación Superior (IES), los diseños de las variantes de culminación de estudios para el presente curso académico, hasta que la situación epidemiológica lo permita.

**QUINTA:** Suspender las coordinaciones y orientaciones que se estaban realizando entre los profesores y estudiantes, bajo el principio de la modalidad no presencial, orientado en las Indicaciones No. 1 del 23 de marzo del 2020.

*El Ministro*

**SEXTA:** Mantener el trabajo de vinculación desde las Instituciones de Educación Superior (IES) y las Entidades de Ciencia Tecnología e Innovación (ECTI) en las actividades de la ciencia en apoyo a las prioridades definidas por la dirección del país, especialmente el trabajo de los Grupos asesores de los Consejos de Defensa Municipales (CDM), Consejos de Defensa Provinciales (CDP) y el Consejo de Defensa Nacional (CDN).

**SÉPTIMA:** Continuar la relación de las IES y las ECTI con los CDP y CDM para todos los aseguramientos que se requieran en los territorios.

**OCTAVA:** Mantener la realización de las Videoconferencias desde el Órgano Central hacia las IES y las ECTI los martes y viernes, ajustando su horario de realización para las 09:00 horas y reduciendo al mínimo la participación de directivos en las mismas.

**NOVENA:** Las presentes indicaciones comenzarán a regir a partir del jueves 9 de abril del 2020.

*El Ministro*

**DÉCIMA:** Dar a conocer las presentes indicaciones y responsabilizar del control e información sobre el cumplimiento de las medidas contenidas en la misma a la Viceministra Primera, las Viceministras, los Directores Generales, los Rectores de las Universidades, los Directores Generales de las ECTI y el Director General de GEMES.

  
Dr. C. José Ramón Saborido Loidi  
Ministro



Ref. RS.SM. 509  
drn